



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N 668-2023-MPLC/A

Quillabamba, 10 agosto de 2023.

VISTO:

La estructura orgánica de la Municipalidad, así como el Cuadro de Asignación de Personal, donde precisa el cargo de confianza del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa"*;

Que, en el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, el alcalde tiene como una de sus atribuciones: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*, es decir que las funciones administrativas del alcalde son delegables, excepto aquellas en las que exista normatividad expresa que se establezca su indelegabilidad;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece que *"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento"*;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: *"El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado"*; asimismo, el numeral 47.2 del artículo 47° de la citada norma, establece que *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°219-2023-MPLC/A, de fecha 12 de mayo de 2023, se designó al Econ. Julio Wilbert Latorre Sotomayor, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de La Municipalidad Provincial de La Convención; asimismo, en su artículo segundo, inciso 26), se le ha delegado *"la aprobación mediante Resolución los Expedientes Técnicos de mantenimiento vial de caminos rurales pavimentados y no pavimentados del Instituto Vial Provincial - IVP, financiados con recursos distintos a Recursos Ordinarios - RO"*;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AMPLIAR** la Delegación de Facultad en materia Administrativa y Resolutiva al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, en:

- Aprobar mediante Resolución, la transferencia de Recursos Económicos a los Centros Poblados en el ámbito de la Provincia de La Convención.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Gerencia Municipal CUMPLA con informar al Despacho de Alcaldía, respeto a las resoluciones y actos administrativos emitidos como consecuencia de la presente resolución sobre ampliación de delegación de facultades.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la municipalidad, cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Alcaldía
GM
Designado
OTIC
Archivo



Dr. ALEX CURILEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI° 23984679